

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4069 WAMOS AIR, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL TOUR OPERACIÓN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la LME) se hace público que la Junta General de Accionistas de WAMOS AIR, S.A. (la Sociedad Absorbente) y la Junta General de Socios de GLOBAL TOUR OPERACIÓN, S.L. (la Sociedad Absorbida) aprobaron, con fecha 3 de mayo de 2016, (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) los respectivos Balances de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el referido Proyecto Común de Fusión), de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la LME, en virtud de la cual WAMOS AIR, S.A. absorbe a GLOBAL TOUR OPERACIÓN, S.L., quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla (la Fusión).

Como consecuencia de la Fusión acordada, los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente se verán modificados en lo que respecta al objeto social (artículo 2).

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las sociedades intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- El Secretario Consejero de los Consejos de Administración de Wamos Air, S.A. y de Global Tour Operación, S.L., D. Jaime Marín Sánchez de Lerín.

ID: A160025597-1